



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE MAYO DE 2002

Suplemento
6230

No. 16805

DECRETO 105

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serían calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo período de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO durante el período del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **36 MILLONES 930 MIL 082 PESOS CON 73 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado cuantificándose los siguientes conceptos:

1 MILLON 240 MIL 418 PESOS CON 82 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Enero 2001

1 MILLON 133 MIL 856 PESOS CON 03 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

21 MILLONES 596 MIL 917 PESOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

11 MILLONES 945 MIL 798 PESOS CON 90 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

583 MIL PESOS CON 87 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado, y

430 MIL 091 PESOS CON 11 CENTAVOS que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de I.S.P.T y cuotas sindicales.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **16 MILLONES 910 MIL 134 PESOS CON 17 CENTAVOS**, de los cuales:

6 MILLONES 829 MIL 552 PESOS CON 93 CENTAVOS se ejercieron con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

106 MIL 535 PESOS CON 10 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

7 MILLONES 665 MIL 005 PESOS CON 79 CENTAVOS se ejercieron con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

1 MILLON 828 MIL 120 PESOS CON 80 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en

el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, y

480 MIL 919 PESOS CON 55 CENTAVOS a otros egresos por Convenios Estatales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Cunduacan, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **20 MILLONES 019 MIL 948 PESOS CON 56 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que para el logro de una mayor eficacia y eficiencia en las acciones de gobierno el Presidente Municipal como ente ejecutivo del H. Ayuntamiento, cuenta con dependencias administrativas, algunas de las cuales y a cuyos servidores públicos en razón de sus nombramientos les corresponde intervenir en las funciones propias de los Comités Municipales de Compras y de Obras, con la importante responsabilidad de cuidar que las licitaciones y por ende, los procedimientos o acciones llevadas sean las idóneas para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; y que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero no han respondido adecuadamente a su cometido legal.

SEXTO.- Que en los términos establecidos en el primer párrafo del considerando séptimo del Decreto número 012 publicado en suplemento al Periódico Oficial 6125

"B" de fecha 19 de mayo de 2001 en el que se instruyó a la Contaduría Mayor de Hacienda para que en el plazo de 20 días procediera en lo conducente; y visto el informe presentado en el plazo señalado por dicho órgano técnico, se desprende que de los Seis proyectos contenidos en el voto particular, Cuatro fueron calificados y aprobados en el tercer trimestre del ejercicio 2000 y Dos no presentan observación alguna, como se muestra en el respectivo anexo.

SEPTIMO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Marzo de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 105

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a los resultados presentados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, específicamente los relativos a las licitaciones

y adjudicaciones de adquisiciones de bienes y servicios relacionados con la misma, producto de la glosa, revisión y auditoría de la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO; se determina requerir al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, para que a través de su órgano interno de control y evaluación, esté atento del debido funcionamiento del Comité de Compras que en atención al artículo 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado se tienen conformados en ese gobierno municipal y se observe de manera eficiente y efectiva lo dispuesto en el artículo 47, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 77 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y demás leyes aplicables y relativas a los cargos de los servidores públicos municipales que conforman el Comité; conminándolos a evitar prácticas como las de fraccionar compras en detrimento de licitaciones públicas, que pueden ser motivo de responsabilidades, que en su caso el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá someter ante la instancia competente, para efectos de que previo procedimiento que deberá iniciar en un plazo no mayor a 15 días a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, sancionar a dichos servidores e informar oportunamente al H. Congreso a través de la Contaduría Mayor de Hacienda.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo Unico, parte final, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor

de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

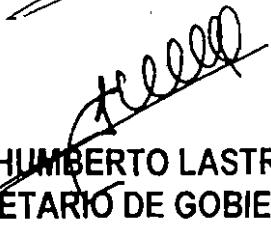
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**


**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO ENERO A MARZO	REFERENC AS
EXISTENCIA INICIAL	1,240,418.82	1-A
RECURSOS PROPIOS	1,133,856.03	1-B
PARTICIPACIONES	21,596,917.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	11,945,798.90	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	35,916,990.75	
POR CONVENIOS	583,000.87	1-C
OTROS INGRESOS	430,091.11	
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	1,013,091.98	
TOTAL DE INGRESOS	36,930,082.73	
GASTO CORRIENTE	6,829,552.93	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	7,665,005.79	
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	14,494,558.72	
GASTO CORRIENTE	106,535.10	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	1,828,120.80	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	1,934,655.90	
POR CONVENIOS	480,919.55	1-F
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	480,919.55	
TOTAL DE EGRESOS	16,910,134.17	
EXISTENCIA FINAL	20,019,948.56	1-G

**ANEXOS 1 – A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

	AL 01/ENERO/2001
CAJA	1,240,418.82
TOTAL	\$1,240,418.82

ANEXOS 1 – B RECURSOS PROPIOS

	ENERO A MARZO DE 2001
IMPUESTOS	372,219.84
DERECHOS	245,341.00
PRODUCTOS	194,563.57
APROVECHAMIENTOS	321,731.62
TOTAL	\$1,133,856.03

PARTICIPACIONES

	ENERO A MARZO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$20,982,142.00
AMPLIACIONES POA	\$614,775.00
TOTAL	\$21,596,917.00

APORTACIONES FEDERALES

		ENERO A MARZO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$6,649,650.00
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	27,093.34
	SUB-TOTAL	\$6,676,743.34
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$5,256,934.29
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	11,965.29
	APROVECHAMIENTO POR OBLIGACIONES FISCALES	155.98
	SUB-TOTAL	\$5,269,055.56
	TOTAL	\$11,945,798.90

ANEXOS 1 – C CONVENIOS

	ENERO A MARZO 2001
CONVENIOS ESTATALES	583,000.87
TOTAL DE CONVENIOS	\$583,000.87

ANEXOS 1 - D
GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	ENERO A MARZO 2001
SERVICIOS PERSONALES	5,174,419.94
ARTÍCULOS Y MATERIALES	803,406.01
SERVICIOS GENERALES	851,726.98
TOTAL	\$6,829,552.93

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	ENERO A MARZO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	6,915,737.82
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	512,322.55
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	236,945.42
TOTAL	\$7,665,005.79

ANEXO 1 - E

GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	ENERO A MARZO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	64,085.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	8,293.81
SERVICIOS GENERALES	34,156.29
TOTAL	\$106,535.10

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F IV)

	ENERO A MARZO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS TOTAL	1,828,120.80 \$1,828,120.80

**ANEXO 1 – F
CONVENIOS**

	ENERO A MARZO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	480,919.55
TOTAL DE CONVENIOS	\$480,919.55

**ANEXOS 1 – G
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 31/ MARZO/2001
BANCOS	19,660,034.10
DEUDORES DIVERSOS	159,249.72
GASTOS A COMPROBAR	124,168.26
PAGOS ANTICIPADOS	76,496.48
TOTAL	\$20,019,948.56

ANEXO 2

MUNICIPIO: CUNDUACAN, TABASCO

INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS EXCLUIDAS
DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR

No. CONS.	PROYECTO / UBICACIÓN / MODALIDAD	INVERSION	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
1	OP787.- AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE. R/A. HUACAPA Y AMESTOY (COL. BENITO JUAREZ). POA /2000	\$126,000.00	X		OBRA CONCLUIDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO EL 9 DE DICIEMBRE DE 2000. SE REALIZARON TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC HIDRAULICO RD-26 DE DIFERENTES DIAMETROS EN 681 ML. INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA. CAJA DE OPERACION CON MUROS DE BLOCK HUECO Y TAPA DE CONCRETO. INSTALACION DE 92 TOMAS DOMICILIARIAS. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION Y ESTA OPERANDO.
2	OP096.- AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE. R/A. HUACAPA Y AMESTOY. REFERENDOS POA /2000	\$732,307.64	X		OBRA CONCLUIDA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000. FUE DICTAMINADA Y CALIFICADA EN EL TERCER TRIMESTRE PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000. SE EJECUTARON LOS SIGUIENTES TRABAJOS: PERFORACION DE 2 POZOS PROFUNDOS, SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD-26 EN 6,342 ML. DOS BOMBAS TIPO SUMERGIBLE DE 10 HP Y ARREGLO MECANICO. LA OBRA SE CONCLUYO DE ACUERDO A PRESUPUESTO Y ESTA OPERANDO. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.
3	OP101.- URBANIZACION INTEGRAL PREDIO ATENAS. CIUDAD. REFERENDOS POA /2000	\$2,787,853.72	X		OBRA QUE FUE DICTAMINADA Y CALIFICADA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2000. LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONSISTIERON EN SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTADO DE RELLENO CON ARENA DE 18,791 M3. CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE CON TUBERIA PVC HIDRAULICO RD-26 EN 262 ML. INSTALACION DE 64 TOMAS DOMICILIARIAS; CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE CON TUBERIA DE FIBROCEMENTO DE DIFERENTES DIAMETROS EN 706.20 ML. Y 3 POZOS DE VISITA; CONSTRUCCION DE MURO DE CONCRETO ARMADO CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLES. FUE CONCLUIDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO Y SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION
4	OP560.- TERMINACION DE CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE. R/A. HUACAPA Y AMESTOY. POA /2000	\$999,999.99	X		OBRA QUE PRESENTO ATRASO EN SU EJECUCION, CONCLUIDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000. REALIZÁNDOSE LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: CONSTRUCCION DE 2 CERCAS PERIMETRALES CON MALLA CICLON FORRADA CON PVC Y TUBOS GALVANIZADOS, CASETAS, 2 SUBESTACIONES ELECTRICAS, COLOCACION DE TUBERIA PVC HIDRAULICO RD-26 DE DIFERENTES DIAMETROS EN 13,414 ML. 505 TOMAS DOMICILIARIAS, 2 BOMBAS SUMERGIBLES DE 10 HP 2 TRANSFORMADORES DE 15 KVA. OBRA CONCLUIDA DE ACUERDO A PRESUPUESTO ESTA EN OPERACIÓN Y SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.

MUNICIPIO: CUNDUACAN, TABASCO

INFORME QUE PRESENTAN LAS OBRAS EXCLUIDAS
DEL DICTAMEN Y CON VOTO PARTICULAR

No. CONS.	PROYECTO / UBICACIÓN / MODALIDAD	INVERSION	VOTO PARTICULAR	EXCLUIDAS	
5	OP007.- GRAVADO DE CAMINO. EJ. LA LUCHA. POA /2000	\$1,284,419.77	X		OBRA QUE SE CONCLUYO EL 29 DE JUNIO DE 2000, DICTAMINADA Y CALIFICADA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2000. SE REALIZARON LOS SIGUIENTES TRABAJOS: RASTREO, DESORILLE, ESCARIFICADO Y DISGREGADO DE 2.5 KMS. DE CAMINO. SUMINISTRO, TENDIDO DE MATERIAL DE RELLENO (ARENA Y ARCILLA); CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE MENOR. SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTADO DE 233 VIAJES DE GRAVA DE 1 ½ A FINOS DE 7 M3. CADA UNO. LA OBRA SE CONCLUYO DE ACUERDO A PRESUPUESTO Y ESTA OPERACION. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION. SE RECOMIENDA QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PROPORCIONEN MANTENIMIENTO PERIODICO AL CAMINO CON EL PROPOSITO DE QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE TRANSITO.
6	OP008.- GRAVADO DE CAMINO. EJ. LA LIBERTAD 2A. SECC. POA /2000	\$1,212,931.04	X		OBRA QUE FUE CONCLUIDA EL 18 DE JULIO DE 2000, DICTAMINADA Y CALIFICADA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2000; SE EJECUTARON LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: RASTREO, DESORILLE, ESCARIFICADO, DISGREGADO DE 2.5 KM. DE CAMINO, SUMINISTRO Y TENDIDO DE MATERIAL DE RELLENO (ARCILLA); SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO REFORZADO DE 61 CMS. DE DIAMETRO, CABEZALES DE CONCRETO SIMPLE, SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTADO DE 131 VIAJES DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 ½ A FINOS. LA OBRA SE CONCLUYO DE ACUERDO A PRESUPUESTO Y ESTA EN OPERACION. SE CUENTA CON ACTA DE ENTREGA-RECEPCION. SE RECOMIENDA QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PROPORCIONEN MANTENIMIENTO PERIODICO AL CAMINO CON EL PROPOSITO DE QUE SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE TRANSITO.

DECRETO 106

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serían calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo período de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable

Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO** durante el periodo del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **65 MILLONES 122 MIL 483 PESOS CON 31 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

20 MILLONES 019 MIL 948 PESOS CON 56 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Abril 2001.

1 MILLON 192 MIL 784 PESOS CON 01 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

29 MILLONES 547 MIL PESOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

11 MILLONES 951 MIL 383 PESOS CON 88 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

2 MILLONES 411 MIL 366 PESOS CON 86 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **31 MILLONES 187 MIL 463 PESOS CON 63 CENTAVOS**, de los cuales:

8 MILLONES 603 MIL 289 PESOS CON 16 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

194 MIL 786 PESOS CON 67 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

13 MILLONES 141 MIL 070 PESOS CON 32 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

8 MILLONES 320 MIL 426 PESOS CON 43 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios y bienes muebles e inmuebles.

545 MIL 283 PESOS CON 87 CENTAVOS a otros egresos por Convenios Estatales, y

382 MIL 607 PESOS CON 18 CENTAVOS que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refiere a pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Cunduacan, Tabasco, mismas que con la

intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **33 MILLONES 935 MIL 019 PESOS CON 68 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001**.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Junio de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los

dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 106

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO para que informe, en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de la vigencia de este mandato, a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los programas, operaciones, procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el primer semestre del ejercicio 2001; así como de las determinaciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa que en su caso, se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

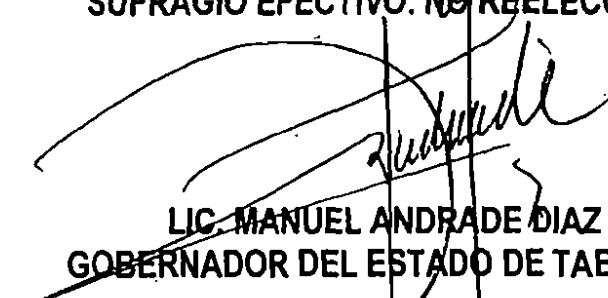
Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Único, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

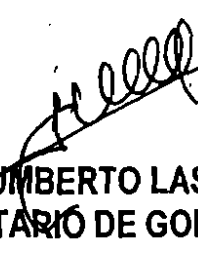
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION


LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO


LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO ABRIL A JUNIO 2001	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	20,019,948.56	1-A
RECURSOS PROPIOS	1,192,784.01	1-B
PARTICIPACIONES	29,547,000.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	11,951,383.88	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	62,711,116.45	
POR CONVENIOS	2,411,366.86	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	2,411,366.86	
TOTAL DE INGRESOS	65,122,483.31	
GASTO CORRIENTE	8,603,289.16	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	13,141,070.32	
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	21,744,359.48	
GASTO CORRIENTE	194,786.67	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	8,320,426.43	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	8,515,213.10	
POR CONVENIOS	545,283.87	1-F
OTROS EGRESOS	382,607.18	
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	927,891.05	
TOTAL DE EGRESOS	31,187,463.63	
EXISTENCIA FINAL	33,935,019.68	1-G

**ANEXOS 1 – A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

	AL 01/ABRIL/2001
BANCOS	19,660,034.10
DEUDORES DIVERSOS	159,249.72
GASTOS A COMPROBAR	124,168.26
PAGOS ANTICIPADOS	76,496.48
TOTAL	\$20,019,948.56

**ANEXOS 1 – B
RECURSOS PROPIOS**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
IMPUESTOS	175,780.64
DERECHOS	249,148.78
PRODUCTOS	311,212.82
APROVECHAMIENTOS	456,641.77
TOTAL	\$1,192,784.01

PARTICIPACIONES

	ABRIL A JUNIO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$20,642,858.00
AMPLIACIONES POA	\$8,904,142.00
TOTAL	\$29,547,000.00

APORTACIONES FEDERALES

		ABRIL A JUNIO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$6,649,650.00
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	30,168.57
	INTERESES GANADOS DE REFRENDOS 2000	8.01
	SUB-TOTAL	\$6,679,826.58
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$5,256,934.29
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	14,176.95
	APROVECHAMIENTOS	446.06
	SUB-TOTAL	\$5,271,557.30
TOTAL		\$11,951,383.88

ANEXOS 1 - C CONVENIOS

	ABRIL A JUNIO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	2,411,366.86
TOTAL DE CONVENIOS	\$2,411,366.86

ANEXOS 1 - D GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	ABRIL A JUNIO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	5,461,257.77
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,504,751.35
SERVICIOS GENERALES	1,637,280.04
TOTAL	\$8,603,289.16

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	9,593,796.27
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,975,634.43
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	571,639.62
TOTAL	\$13,141,070.32

ANEXO 1 – E

GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	ABRIL A JUNIO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	102,727.49
ARTÍCULOS Y MATERIALES	48,246.65
SERVICIOS GENERALES	43,812.53
TOTAL	\$194,786.67

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	4,813,047.86
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,507,378.57
TOTAL	\$8,320,426.43

ANEXO 1 – F
CONVENIOS

	ABRIL A JUNIO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	545,283.87
TOTAL DE CONVENIOS	\$545,283.87

ANEXOS 1 – G
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 30/ JUNIO/2001
BANCOS	15,308,882.65
DEUDORES DIVERSOS	31,840.98
GASTOS A COMPROBAR	179,564.22
PAGOS ANTICIPADOS	1,760,601.70
INVERSIONES Y VALORES	16,654,130.13
TOTAL	\$33,935,019.68

DECRETO 107

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer período de sesiones ordinario del año dos mil dos.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda,

quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO** durante el período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **79 MILLONES 004 MIL 039 PESOS CON 54 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

33 MILLONES 935 MIL 019 PESOS CON 68 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio del 2001.

836 MIL 545 PESOS CON 89 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

30 MILLONES 242 MIL 564 PESOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

11 MILLONES 982 MIL 838 PESOS CON 90 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

1 MILLON 885 MIL 017 PESOS CON 80 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado, y

122 MIL 053 PESOS CON 27 CENTÁVOS que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de I.S.P.T y cuotas sindicales.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **32 MILLONES 630 MIL 271 PESOS CON 97 CENTAVOS**, de los cuales:

9 MILLONES 077 MIL 620 PESOS CON 99 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

145 MIL 220 PESOS CON 98 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

13 MILLONES 426 MIL 968 PESOS CON 73 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

7 MILLONES 618 MIL 687 PESOS CON 62 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

31 MIL 320 PESOS CON 95 CENTAVOS con recursos de Recaudación Propia en el concepto de Transferencias y Subsidios, y

2 MILLONES 330 MIL 452 PESOS CON 70 CENTAVOS con recursos ajenos al presupuesto por Convenios Estatales y Federales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta

Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Cunduacan, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de 46 **MILLONES 373 MIL 767 PESOS CON 57 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2001, se

encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 107

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el tercer trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Único, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE 2001	REFERENC AS
EXISTENCIA INICIAL	33,935,019.68	1-A
RECURSOS PROPIOS	836,545.89	1-B
PARTICIPACIONES	30,242,564.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	11,982,838.90	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	76,996,968.47	
POR CONVENIOS	1,885,017.80	1-C
OTROS INGRESOS	122,053.27	
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	2,007,071.07	
TOTAL DE INGRESOS	79,004,039.54	
GASTO CORRIENTE	9,077,620.99	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	13,426,968.73	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	31,320.95	
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	22,535,910.67	
GASTO CORRIENTE	145,220.98	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	7,618,687.62	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	7,763,908.60	
POR CONVENIOS	2,330,452.70	1-F
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	2,330,452.70	
TOTAL DE EGRESOS	32,630,271.97	
EXISTENCIA FINAL	46,373,767.57	1-G

ANEXOS 1 - A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2001
BANCOS	15,308,882.65
DEUDORES DIVERSOS	31,840.98
GASTOS A COMPROBAR	179,564.22
PAGOS ANTICIPADOS	1,760,601.70
INVERSIONES Y VALORES	16,654,130.13
TOTAL	\$33,935,019.68

ANEXOS 1 – B RECURSOS PROPIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
IMPUESTOS	117,525.75
DERECHOS	236,560.00
PRODUCTOS	333,013.60
APROVECHAMIENTOS	149,446.54
TOTAL	\$836,545.89

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$27,377,598.00
AMPLIACIONES POA	\$2,864,966.00
TOTAL	\$30,242,564.00

APORTACIONES FEDERALES

		JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$6,649,650.00
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	75,808.17
	SUB-TOTAL	\$6,725,458.17
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$5,256,934.29
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	-155.98
	ISPT COMPENSADO CON CREDITO AL SALARIO	602.42
	SUB-TOTAL	\$5,257,380.73
	TOTAL	\$11,982,838.90

**ANEXOS 1 – C
CONVENIOS**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	529,955.30
CONVENIOS FEDERALES	1,355,062.50
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,885,017.80

**ANEXOS 1 – D
GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	6,247,667.98
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,516,849.16
SERVICIOS GENERALES	1,313,103.85
TOTAL	\$9,077,620.99

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	7,826,858.17
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	5,425,579.09
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	174,531.47
TOTAL	\$13,426,968.73

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	31,320.95
TOTAL	\$31,320.95

ANEXO 1 – E
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	112,074.84
ARTÍCULOS Y MATERIALES	28,296.73
SERVICIOS GENERALES	4,849.41
TOTAL	\$145,220.98

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	5,077,529.63
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,512,135.65
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	29,022.34
TOTAL	\$7,618,687.62

ANEXO 1 – F
CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	2,294,452.70
CONVENIOS FEDERALES	36,000.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$2,330,452.70

ANEXOS 1 – G
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 30/ SEPTIEMBRE/2001
BANCOS	19,774,061.92
DEUDORES DIVERSOS	174,388.75
GASTOS A COMPROBAR	139,750.54
PAGOS ANTICIPADOS	3,343,924.68
INVERSIONES Y VALORES	22,941,641.68
TOTAL	\$46,373,767.57

DECRETO 108

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer período de sesiones ordinario del año dos mil dos.

SEGUNDO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda,

quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

CUARTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO** durante el período del **1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **79 MILLONES 522 MIL 235 PESOS CON 25 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

46 MILLONES 373 MIL 767 PESOS CON 57 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Octubre del 2001.

825 MIL 478 PESOS CON 86 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

23 MILLONES 149 MIL 113 PESOS CON 85 CENTAVOS a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

7 MILLONES 533 MIL 253 PESOS CON 38 CENTAVOS a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación: obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, y

1 MILLON 640 MIL 621 PESOS CON 59 CENTAVOS a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **60 MILLONES 432 MIL 554 PESOS CON 76 CENTAVOS**, de los cuales:

15 MILLONES 389 MIL 625 PESOS CON 54 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

333 MIL 108 PESOS CON 57 CENTAVOS se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de estos fondos, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

19 MILLONES 339 MIL 517 PESOS CON 70 CENTAVOS se ejercieron con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

22 MILLONES 363 MIL 464 PESOS CON 75 CENTAVOS con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles, y

2 MILLONES 812 MIL 082 PESOS CON 34 CENTAVOS a otros egresos por convenios estatales y federales, y

194 MIL 755 PESOS CON 86 CENTAVOS que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento y que se refieren a pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas parcialmente. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de 19 MILLONES 089 MIL 680 PESOS CON 49 CENTAVOS, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

QUINTO.- Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

SEPTIMO.- De las obras ejecutadas en el ejercicio Fiscal 2001, se excluyen del presente Dictamen los proyectos OP118, OP384 y OP120, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda.

De igual forma el H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, tiene pendiente de solventar observaciones de carácter documental resultantes del proceso de la glosa a la Cuenta Pública comprobada, del período que se informa, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, para que requiera al Director de Finanzas y al Contralor Municipal, a efectos de que un término de 30 días hábiles den cumplimiento a las solventaciones correspondientes.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Diciembre de 2001 se encontraban en proceso de registro, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en el decreto posterior del ejercicio fiscal 2002 que corresponda. Por lo que se emite y somete a la consideración del pleno el siguiente:

DECRETO 108

ARTÍCULO ÚNICO.- Con las salvedades apuntadas se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el cuarto trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

Acorde a lo señalado en el considerando séptimo, primer párrafo, se excluyen los proyectos OP118, OP384 y OP120, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda.

De igual manera se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que requiera al Director de Finanzas y al Contralor Municipal, del municipio de Cunduacán, Tabasco, a efectos de que en un término de 30 días hábiles den cumplimiento a las solventaciones documentales correspondientes, según lo ordenado en el considerando séptimo segundo párrafo.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Dictamen, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

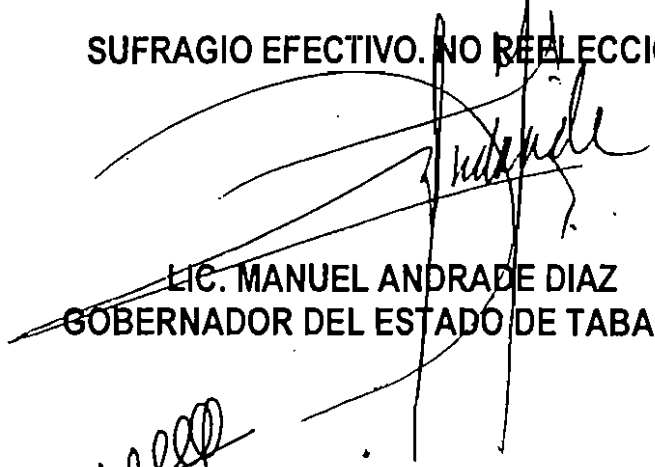
Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Unico del dictamen, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION



**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**



**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN, TABASCO.
ANEXO 1

	PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2001	REFERENCI AS
EXISTENCIA INICIAL	46,373,767.57	1-A
RECURSOS PROPIOS	825,478.86	1-B
PARTICIPACIONES	23,149,113.85	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	7,533,253.38	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	77,881,613.66	
POR CONVENIOS	1,640,621.59	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	1,640,621.59	
TOTAL DE INGRESOS	79,522,235.25	
GASTO CORRIENTE	15,389,625.54	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	19,339,517.70	
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	34,729,143.24	
GASTO CORRIENTE	333,108.57	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	22,363,464.75	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	22,696,573.32	
POR CONVENIOS	2,812,082.34	1-F
OTROS EGRESOS	194,755.86	
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	3,006,838.20	
TOTAL DE EGRESOS	60,432,554.76	
EXISTENCIA FINAL	19,089,680.49	1-G

**ANEXOS 1 - A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

	AL 01/OCTUBRE/2001
BANCOS	19,774,061.92
DEUDORES DIVERSOS	174,388.75
PAGOS ANTICIPADOS	3,343,924.68
GASTOS A COMPROBAR	139,750.54
INVERSIONES Y VALORES	22,941,641.68
TOTAL	\$46,373,767.57

**ANEXOS 1 - B
RECURSOS PROPIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
IMPUESTOS	167,659.49
DERECHOS	177,522.60
PRODUCTOS	274,870.46
APROVECHAMIENTOS	205,426.31
TOTAL	\$825,478.86

PARTICIPACIONES

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$10,247,402.00
AMPLIACIONES POA	\$12,901,711.85
TOTAL	\$23,149,113.85

APORTACIONES FEDERALES

		OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,216,550.06
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	60,825.68
	APROVECHAMIENTOS	-8.01
	SUB-TOTAL	\$2,277,367.73
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$5,256,934.13
	APROVECHAMIENTOS POR OBLIGACIONES FISCALES	-1,048.48
	SUB-TOTAL	\$5,255,885.65
TOTAL		\$7,533,253.38

ANEXOS 1 - C CONVENIOS

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	814,594.09
CONVENIOS FEDERALES	826,027.50
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,640,621.59

ANEXOS 1 - D GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	10,959,714.79
ARTÍCULOS Y MATERIALES	2,307,350.66
SERVICIOS GENERALES	2,122,560.09
TOTAL	\$15,389,625.54

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	11,424,592.21
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	5,522,439.11
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,392,486.38
TOTAL	\$19,339,517.70

ANEXO 1 - E GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	217,948.57
SERVICIOS GENERALES	115,160.00
TOTAL	\$333,108.57

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	7,919,957.64
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	14,441,905.34
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,601.77
TOTAL	\$22,363,464.75

**ANEXO 1 – F
CONVENIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	688,893.11
CONVENIOS FEDERALES	2,123,189.23
TOTAL DE CONVENIOS	\$2,812,082.34

**ANEXOS 1 – G
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 31/ DICIEMBRE /2001
BANCOS	12,482,120.50
GASTOS A COMPROBAR	42,807.34
PAGOS ANTICIPADOS	550,001.39
DEPOSITOS EN GARANTIA	11,224.00
INVERSIONES Y VALORES	6,003,527.26
TOTAL	\$19,089,680.49



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.